

RESOLUCIÓN DE INICIO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN ENERGÉTICA Y MANTENIMIENTO TÉCNICO LEGAL ESPECIALIZADO SERVICIO DE MANTENIMIENTO TECNICO LEGAL Y ESPECIALIZADO PARA LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DE SEVILLA.

EXPEDIENTE: P.A. 31/2026

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como órgano de contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla que agrupa los Centros Sanitarios de la provincia, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo ya incorporadas las modificaciones y novedades dadas por la Resolución de 20 enero de 2022 (BOJA núm.22 de 2 de febrero de 2022) en esta materia.

Vista la Memoria Justificativa y económica que antecede, y considerando:

PRIMERO. Naturaleza y extensión de las necesidades de los Centros para la presente contratación:

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su artículo 18 que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará, entre otras, las actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria, tanto en los niveles de atención primaria como de asistencia especializada, y la prestación de los productos farmacéuticos, terapéuticos y diagnósticos necesarios para promover, conservar o restablecer la salud.

Por su parte, en el artículo 43 define el Sistema Sanitario Público de Andalucía como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Conforme al artículo 45, dicho Sistema está compuesto por los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos integrados en el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al mismo.

Concretamente, dispone el artículo 65 que el Servicio Andaluz de Salud, bajo la supervisión y control de la Consejería de Salud, desarrollará las funciones de gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional; prestación de asistencia sanitaria en sus centros y servicios sanitarios; y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le están encomendadas.

Como parte del ejercicio de esas funciones, en el presente caso para el Área de Ingeniería, Inversiones y Mantenimiento del Hospital Universitario Virgen del Rocío, la consecución de las siguiente necesidad de contar con los equipos y sistemas de protección contra incendios

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	27/04/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA3XFZTYVJHR7NQ5YQQEP5F2WYU	PÁG. 1/4	

convenientemente instalados y mantenidos, ya que en caso contrario, no sólo no logran el objetivo para el que están diseñados, limitar la propagación del fuego y asegurar las rutas de escape y evacuación, sino que además crean una situación de falta de seguridad, peligrosa tanto para los ocupantes de los centros sanitarios como para el conjunto de los bienes.

Por ello en aquellos edificios por los que se mueven muchas personas a diario, como es el caso de los centros asistenciales, es necesario implementar este servicio de mantenimiento de los sistemas de protección en caso de incendio, homogeneizando este tipo de actuaciones y dando cumplimiento a la normativa vigente.

SEGUNDO. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines, y declaración de la insuficiencia de medios propios:

Para dar respuesta a los fines pretendidos, la presente contratación tiene por objeto: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO TECNICO LEGAL Y ESPECIALIZADO PARA LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO DE SEVILLA.**

Se hace constar la insuficiencia de medios personales y de medios materiales especializados para la ejecución del servicio objeto del contrato, por lo que resulta necesario externalizarla para el normal funcionamiento de los centros.

TERCERO. Plazo previsto del contrato:

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, se prevé un plazo de vigencia de veinticuatro meses, a partir del día siguiente de la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por otros treinta y seis meses más.

CUARTO. División en lotes:

El objeto de contrato a los efectos de la adjudicación del contrato se hará por la totalidad.

QUINTO. Presupuesto base de licitación, valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada. Financiación con aportaciones de distinta procedencia:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación se fija en **350.900,00 € (IVA incluido)**.

Asimismo, el valor estimado, calculado conforme a lo previsto en el artículo 101.1.a) de la LCSP, es de **783.000,00 €** sin IVA.

La presente contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, tiene la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	27/04/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA3XFZTYVJHR7NQ5YQQEP5F2WYU	PÁG. 2/4	

SEXTO. Revisión de precios:

No se contempla revisión del precio a los efectos previstos en el artículo 103.2 de la LCSP.

SÉPTIMO. Certificado de la existencia de crédito:

Se hace constar que el gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto aprobado por el Parlamento para el ejercicio 2.026. en la siguiente partida presupuestaria: 2.1.3.00 Maquinaria.

OCTAVO. Consultas preliminares al mercado:

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

NOVENO. Elección del procedimiento:

La licitación se realizaría por el procedimiento abierto, dado que todo empresario, habilitado al efecto y que esté interesado, puede presentar una proposición, garantizando la concurrencia, la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa, según establece el Artículo 1.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

DÉCIMO. Clasificación, criterios de solvencia y de adjudicación:

Las condiciones en las que, en su caso, se exige clasificación empresarial y los criterios de solvencia que se deben cumplir para licitar, se establecen en el PCAP.

Los criterios de adjudicación son:

CRITERIO ECONOMICO:

1.- Oferta Económica:

AUTOMÁTICO.

Puntuación máxima del criterio: 50 puntos

CRITERIOS CUALITATIVOS NO AUTOMATICOS:

2.- Plan de prestación del servicio:

Puntuación máxima del criterio: 40 puntos

CRITERIOS DE CALIDAD AUTOMÁTICOS

3. Mejoras

Puntuación máxima del criterio: (Hasta 10 puntos)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ

27/04/2026

VERIFICACIÓN

BndJA3XFZTYVJHR7NQ5YQQEP5F2WYU

PÁG. 3/4



DECIMOPRIMERO. Condiciones especiales de ejecución:

Las condiciones especiales de ejecución de este contrato, así como su naturaleza como obligaciones contractuales esenciales, se establecen el PCAP.

DECIMOSEGUNDO. Exigencia de garantías:

La contratación que se tramita está exenta de garantía provisional.

En cuanto a la garantía definitiva, será exigida en los términos fijados en el PCAP.

DECIMOTERCERO. Tramitación urgente del expediente:

El presente expediente de contratación se tramita de forma ordinaria.

DECIMOCUARTO. Tramitación plurianual y anticipada de gastos:

La contratación no está sujeta al procedimiento de tramitación anticipada y tiene carácter plurianual.

RESUELVE

Iniciar la contratación del expediente **P.A. 31/2026 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO TECNICO LEGAL Y ESPECIALIZADO PARA LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DE SEVILLA.**

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	27/04/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA3XFZTYVJHR7NQ5YQQEP5F2WYU	PÁG. 4/4	